



SETO QVALTO, VEINTE
MAYAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OSENTA E
SEIS.

regidores, y tho se traiga para su revivida
Como consta, y parece de tho Acuerdo sus
inserto que queda en el Libro Capitular
conviene, a que me remito, y en fe de ello
Doy el presente que firmo en esta
Ciudad de Loxca a veinte dias del mes de
Mayo de mil Setecientos ochenta y seis

Ciloberto Paez

Menduraza

En Cumplim^{to} del mandado de S. M. havien
sado asseveros en el terreno que el memor
cipria a espaldas del molino asinero, que nom
bran de la Palma, en donde previene el alba
de se haga granja, y morro, asi del sitio de
barraca, que fabricada se halla por mas de
po de treinta años; como, y tambien el S. M. C.
vagos a ella, con el fin de ampliar su habitac
Lo que podemos informar a S. M. es, que asi el
Como el otro terreno es propiedad de S. M.; y que